CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 60 / 2025.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 69/2023.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el CONTRATANTE, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL CHACO (WHELL.CO S.A. - TECO S.R.L.)**, con RUC N° 80132487-4, domiciliado en Mcal. Francisco Solano López N° 959, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATISTA,** debidamente representados en este acto por el **Sr. GERARDO AGILIO ESPINOLA YAKISICH,** con Cédula de Identidad N° 695.432, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 69/2023 suscrito en fecha 04 de Mayo de 2023 entre el **MOPC** y el **CONSORCIO VIAL CHACO (WHELL.CO S.A. - TECO S.R.L.) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "LOTE 3 - CONTRATO DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO: (80+200 A 122+000) Y ACCESO A NINFA", en el marco del llamado MOPC Nº 83/2022 - ID N° 418689** adjudicada por Resolución Ministerial N° 540/2023 de fecha 12 de abril de 2023; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 01 tiene por objeto el aumento del monto y el plazo contractual, mediante el ajuste de cantidades y la inclusión de ítems nuevos; autorizado por Resolución Ministerial N° 508/2025, aprobado por Ley N° 6972/22 que "APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5108/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA US$ 215.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS QUINCE MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA-GENERAL BRUGUÉZ Y ACCESOS, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022", por la cual se aprueba el préstamo para el financiamiento de la presente obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 83/2022 - ID N° 418689; son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la subcláusula 1.5 – Prioridad de los documentos, del Contrato S.G. MINISTRO N° 69/2023.
b) Resolución Ministerial N° 508/2025, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N°69/2023, de fecha 26 de marzo de 2025.
c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

Ing. Gerardo A. Espinola Y.
Representante Legal
CONSORCIO VIAL CHACO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista y de la Fiscalización.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El presente convenio modificatorio incrementa el monto del contrato en G. 45.742.591.882 (cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos) IVA incluido, equivalente al 18,75% del monto de contrato original de G. 244.003.384.977 (doscientos cuarenta y cuatro mil tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de G. 289.745.976.859 (guaraníes doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve) IVA incluido.
Consecuentemente, la Subcláusula 14.1 Precio Contractual de la Parte A – Datos del Contrato - Parte 3 - Condiciones Contractuales del Contrato S.G. Ministro 69/2023 quedará redactada de la siguiente manera:

Precio Contractual	*14.1*	*El precio contractual considerando el incremento del* ***18,75%*** *del monto original, realizado por medio del Convenio Modificatorio N° 1, asciende a G. 289.745.976.859 (guaraníes doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve) que incluye la Suma Provisional y el IVA.* *Los valores de Suma Provisional para este contrato son* ***únicamente en moneda Guaraní*** *y es de Gs 12.800.000.000 (Guaraníes doce mil ochocientos millones), según el siguiente desglose:*

Concepto	*Lote 3*
Obras Extraordinarias	*6.700.000.000 ₲*
Mejoramiento Sedes Distritales	-
Puentes	-
Acceso a Chaco í	-
Indemnización o Mejoras a ser destruidas	*4.000.000.000 ₲*
Plan de Desarrollo Indígena	*500.000.000 ₲*
Plan de Reasentamiento Involuntario	*1.100.000.000 ₲*
Plan de Gestión de Residuos Solidos	-
Tarifas y Gastos del DAAB	*500.000.000 ₲*
TOTAL SUMA PROVISIONAL	***12.800.000.000 ₲***

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente convenio modificatorio amplía el plazo de Ejecución de las Obras de Habilitación correspondientes en 4,8 meses (144 días), contados a partir del 13/02/2026; siendo el plazo final Ejecución de las Obras de Habilitación el 06/07/2026.
El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 01 para la Ejecución de las Obras queda establecido en 76,8 meses correspondiente a 28,8 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento.

Ing. Gerardo A. Espínola Y.
Representante Legal
CONSORCIO VIAL CHACO

Consecuentemente, la Subcláusula 1.1.84 Plazo para la finalización de la Parte A – Datos del Contrato - Parte 3 - Condiciones Contractuales del Contrato S.G. Ministro 69/2023, en su primer párrafo, queda redactada de la siguiente manera:

"El plazo para finalización o plazo de ejecución, incluido el Convenio Modificatorio N° 1, se extenderá por un período de 76,8 meses contados a partir de la fecha de inicio, plazo que incluye (i) 28,8 meses para la Etapa de Obras de Habilitación (ii) 48 meses para la Etapa de Mantenimiento, quedando la nueva fecha de terminación la Obras de Habilitación para el 6/07/2026; (iii) Las Obras Extraordinarias comenzarán y terminarán de acuerdo con lo establecido en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo" impartida en cada caso en función de la situación particular."

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio, las adecuaciones a las garantías del Contrato S.G. Ministro N° 69/2023 que corresponda.

6. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones del contrato que comprenden las "Condiciones Generales", las Condiciones de Contrato de Construcción (FIDIC, Edición 2017) y las "Condiciones Particulares" y demás documentos permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril del año 2025.

Sr. GERARDO AGILIO ESPINOLA Y.
POR EL CONTRATISTA

Ing. Gerardo A. Espínola Y.
Representante Legal
CONSORCIO VIAL CHACO

A041944

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE